

DECRETO N°: E-125/2016 /

COLINA, 21 de Enero de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Decreto Alcaldicio N° E-3664/2015 de fecha 18 de Diciembre de 2016, que llama a licitación pública del proyecto denominado "Adquisición, Reposición, Instalación y mantención del Parque Lumínico Comuna de Colina", ID N° 2686-123-LR15; y aprueba las bases administrativas y Especificaciones Técnicas del proyecto. 2.) Memorándum N° 56/16 de fecha 21 de Enero de 2016, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que Modifique las Repuestas de las Bases Administrativas del llamado a licitación pública antes individualizado; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Respuestas, de las Bases Administrativas del llamado a licitación pública del proyecto denominado "Adquisición, Reposición, Instalación y mantención del Parque Lumínico Comuna de Colina", ID N° 2686-123-LR15, en el siguiente tenor:

Preguntas

13 Los parámetros para los cálculos lumínicos permiten cumplir los niveles lumínicos con menores potencias que las solicitadas, se aceptarán menores potencias en los rangos solicitados?

DONDE DICE:
"RESPUESTA: Remítase a lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
DEBE DECIR:
Remítase a Respuesta a la consulta N°13, perfeccionada en esta Aclaración.
b) Se amplía el plazo de entrega de muestras hasta el día 22 de enero de 2016 a las 12:00.
Se aceptará una tolerancia de ± 4 watts, a excepción del rango menor de potencias. Sin perjuicio de lo anterior, lo que se requiere es que los resultados de los cálculos lumínicos para las diferentes clasificaciones de calles (P1, P2, P3 y P4) sean igual o superior a los valores de iluminancia media e iluminancia mínima, establecidos para cada clasificación, no teniendo ninguna limitante en su extremo superior, para los niveles de iluminación medios, iluminancia media máxima ó máxima puntual. Lo que en definitiva se busca es más y mejor iluminación con los rangos, incluida tolerancia, de potencia indicados.

111 Cual es el periodo del Contrato?

DONDE DICE:
"RESPUESTA: El periodo total del contrato son 130 meses, 12 meses correspondientes a la primera etapa y 120 meses correspondientes a la segunda etapa."
DEBE DECIR:
El periodo total del contrato son 132 meses, 12 meses correspondientes a la primera etapa y 120 meses correspondientes a la segunda etapa.

118 Para producir un mayor ahorro en la cuenta de energía eléctrica, se ruega dejar libre los rangos de potencias proyectadas.

DONDE DICE:
"RESPUESTA: Remítase a las Especificaciones Técnicas."
DEBE DECIR:
Remítase a Respuesta a la consulta N°13, perfeccionada en esta Aclaración.

141 Se pueden presentar potencias distintas a las indicadas en el rango de potencias pero cumpliendo con los requisitos de luminosidad mínimo solicitados?

DONDE DICE:
"RESPUESTA: Remítase a lo exigido en las Especificaciones Técnicas."
DEBE DECIR:
Remítase a Respuesta a la consulta N°13, perfeccionada en esta Aclaración.
b) Se amplía el plazo de entrega de muestras hasta el día 22 de enero de 2016 a las 12:00.

2.- En todo lo no modificado manténganse plenamente vigente las Bases Administrativas del llamado a licitación pública del proyecto denominado "Adquisición, Reposición, Instalación y mantención del Parque Lumínico Comuna de Colina", ID N° 2686-123-LR15, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-3664/2015, de fecha 18 de Diciembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

~~CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/APC/mcm.~~

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

DECRETO N°: E-3664/2015 /

COLINA, 18 de diciembre de 2015

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 1136/2015 de fecha 17.11.15 de la Directora de Secplan, mediante el cual solicita se llame a licitación pública el proyecto "Adquisición, reposición, instalación y mantención del parque lumínico comuna de Colina" ID-2686-123-LR15. 2) Acta de Revisión de bases administrativas del proyecto antes individualizado, firmado por la Director de Secplan, el Director de Operaciones, el Director de Jurídico y la Directora de Control. 3) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llamase a licitación pública el proyecto denominado "Adquisición, reposición, instalación y mantención del parque lumínico comuna de Colina" ID-2686-123-LR15, y, apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: a) **Publicación:** A partir del día 18 de diciembre de 2015, en el sistema de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl. b) **Visita a terreno:** 29 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas. c) **Consultas:** desde el 21 de diciembre 2015 al 08 de enero de 2016 en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 14:00 horas. d) **Respuestas y aclaraciones:** 15 de enero de 2016, a las 17:30 horas, en www.mercadopublico.cl. e) **Cierre de las ofertas:** el 22 de enero de 2016, hasta las 15:00 horas en portal www.mercadopublico.cl. f) **Apertura electrónica:** el 22 de enero de 2016 a las 15:00 horas en www.mercadopublico.cl. g) **Adjudicación:** el 05 de febrero de 2016 (fecha estimativa), desde las 17:00 horas en portal www.mercadopublico.cl

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Directora de Secplan, Angela Prado Concha.
- Director de Operaciones, Rodrigo Morales Fracchia
- Director de Administración y Finanzas, Manuel Núñez Quezada

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- SECPLAN
- Asesora Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Copia de los antecedentes

MEMORÁNDUM N° 56 / 2016

MAT.: Lo que indica

Colina, 21 de Enero de 2016

DE : SRA. ANGELA PRADO CONCHA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, me permito solicitar a Ud., se sirva confeccionar decreto que corrija las Respuestas de la licitación Públicas "ADQUISICIÓN, REPOSICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PARQUE LUMÍNICO, COMUNA DE COLINA", 2686-123-LR15.

Preguntas

13 Los parámetros para los cálculos lumínicos permiten cumplir los niveles lumínicos con menores potencias que las solicitadas, se aceptarán menores potencias en los rangos solicitados?

DONDE DICE:

"RESPUESTA: Remítase a los rangos establecidos en las Especificaciones Técnicas."

DEBE DECIR:

Se aceptará una tolerancia de ± 4 watts, a excepción del rango menor de potencias. Sin perjuicio de lo anterior, lo que se requiere es que los resultados de los cálculos lumínicos para las diferentes clasificaciones de calles (P1, P2, P3 y P4) sean igual o superior a los valores de iluminancia media e iluminancia mínima, establecidos para cada clasificación, no teniendo ninguna limitante en su extremo superior, para los niveles de iluminación medios, iluminancia media máxima ó máxima puntual. Lo que en definitiva se busca es más y mejor iluminación con los rangos, incluida tolerancia, de potencia indicados.

111 Cual es el periodo del Contrato?

DONDE DICE:

"RESPUESTA: El periodo total del contrato son 130 meses, 12 meses correspondientes a la primera etapa y 120 meses correspondientes a la segunda etapa."

DEBE DECIR:

El periodo total del contrato son 132 meses, 12 meses correspondientes a la primera etapa y 120 meses correspondientes a la segunda etapa.

118 Para producir un mayor ahorro en la cuenta de energía eléctrica, se ruega dejar libre los rangos de potencias proyectadas.

DONDE DICE:

"RESPUESTA: Remítase a las Especificaciones Técnicas."

DEBE DECIR:

Remítase a Respuesta a la consulta N°13, perfeccionada en esta Aclaración.

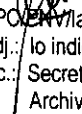
141 Se pueden presentar potencias distintas a las indicadas en el rango de potencias pero cumpliendo con los requisitos de luminosidad mínimo solicitados?

DONDE DICE:
"RESPUESTA: Remítase a lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
DEBE DECIR:
Remítase a Respuesta a la consulta N°13, perfeccionada en esta Aclaración.
b) Se amplía el plazo de entrega de muestras hasta el día 22 de enero de 2016 a las 12:00.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,




ANGELA PRADO CONCHA
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


APOYAR
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaria Municipal.
Archivo.